

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real orden-circular de 14 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice a este de la Gobernación, con fecha 27 de Octubre último, lo siguiente.—Excelentísimo. Sr.: Con fecha de hoy comunico al Director general de Impuestos la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la consulta elevada por el Jefe económico de Castellón, sobre la clase de papel en que han de expedirse las certificaciones supletorias que prescribe el art. 36 de la instrucción de 21 de Julio último para la administración y cobranza de las cédulas personales; considerando que el espíritu de esta disposición es no exigir por duplicado el mismo impuesto a una persona, cuyo fin resultaría contrariado si se empleara para solicitar como para expedir las indicadas certificaciones otra clase de papel sellado que el de oficio y exigiendo derechos municipales; y conformándose el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. y de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, se ha servido declarar que tanto los certificados supletorios de las cédulas personales, como las instancias en que estos se soliciten, deben extenderse en papel de oficio, que será de cuenta de los interesados en obtener tales documentos, y que su expedición debe hacerse sin gravámen alguno por derechos e impuestos municipales. = De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo traslado a V. E., significándole la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se adopten las disposiciones que estime oportunas para su cumplimiento. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos indicados.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y de cuantos sujetos pueda interesar.

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administración de Fomento.

Montes.

Habiéndose modificado en esta fecha, a propuesta del Distrito forestal de esta provincia, una de las condiciones del pliego que había de servir para la subasta de arriendo de la caza del monte Valdelatas, del pueblo de Fuencarral, anunciada para el día 24 del corriente mes, he acordado

se suspenda la celebración de dicha subasta, que volverá a anunciarse oportunamente.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, A. El Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

La Diputación provincial, representando la testamentaria de D. Hilario Victoria, saca a pública subasta el lunes 10 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, la casa núm. 4 de la plaza de Herradores, con vuelta a la Costanilla de Santiago, número 2, cuyo producto en venta fué legado a la Inclusa, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 249, perteneciente al día 17 de Octubre último, y que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y su Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, todos los días hasta el de la subasta.

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Romera.

La Diputación provincial, representando la testamentaria de D. Hilario Victoria, saca a pública subasta el lunes 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, la casa núm. 65 de la calle de San Vicente, cuyo producto en venta fué legado a la Inclusa, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 249, perteneciente al día 17 de Octubre último, y que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y su Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, todos los días hasta el de la subasta.

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Romera.

Administración económica.

D. Francisco Elipe, Alcalde constitucional de Corpa.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al empréstito, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Noviembre del año actual, a la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que

se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 1 de orden. Gabino Aguado.—Una casa calle de las Eras; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 3. Isidoro Ayala.—Una tierra en el Manto, de nueve celemines de segunda; linda S. los Bollantes; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra en el cerro Torrejon; linda S. L. Elipe; capitalizada en 191 pesetas 33 céntimos.

Núm. 6. Pablo Ayala.—Una tierra en los Valdenabos, de tres fanegas de tercera; linda al P. el camino; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 8. Pedro Ayala Catalan.—Un olivar en el Retamar, de 11 celemines de tercera; linda P. A. García; capitalizado en 358 pesetas 33 céntimos.

Un olivar al mismo sitio, de fanega y media de segunda; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 9. Vicente Ayala.—Una tierra en la senda de Valdecaderas, de una fanega de tercera; linda P. A. García; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra al mismo sitio, de seis celemines de tercera; capitalizada en 138 pesetas 33 céntimos.

Núm. 10. Victor Ayala.—Una tierra en las Animas, de cinco fanegas de tercera; linda P. Miguel Travería; capitalizada en 1 833 pesetas 33 céntimos.

Una tierra de dos fanegas y tres celemines de tercera en el camino de Pioz; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 11. Ramon Ayala.—Una tierra en San Roque, de una fanega y tres celemines de primera y segunda; linda S. camino de Santoreaz; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. Pedro Aragonés.—Una tierra en los Caracillos, de dos fanegas de tercera; linda S. Sandalio Lozano; capitalizada en 950 pesetas.

Una tierra en la Fuente, de tres fanegas de tercera; linda S. Anchuelo; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 17. Hermógenes Barranco.—Una tierra en la Fuente del Milano, de nueve celemines de tercera; linda N. Rafaela Ayala; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Una tierra en la de Ambite, de una fanega de tercera; linda S. T. García; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra en el Contadero, de una fanega de tercera; linda S. Pío Perez; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 19. Rosario Barranco.—Una tierra en el Arenal Viejo, de seis celemines de se-

gunda y tercera; linda S. Angel Perez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Una tierra en la Morena, de tres celemines de tercera; linda S. A. Perez; capitalizada en 816 pesetas 66 céntimos.

Núm. 20. Antonio Barranco.—Una viña en la Leja, de seis celemines de tercera; linda S. Mateo Anchuelo; capitalizada en 158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. Félix Barranco.—Mitad de una viña en el Pino, de seis celemines de tercera; linda P. Senda de la Cigarreta; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 22. Baldomero Barranco.—Mitad de una viña en la Senda de la Cigarreta, de cuatro celemines de tercera; linda P. M. Ayala; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 23. Sandalio Barranco.—Mitad de una viña en el Pino, de seis celemines de tercera; linda P. Senda de la Cigarreta, capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 24. Nemesio Barranco.—Una sexta parte de olivar del Mingo Romango; linda P. Roman García; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 25. Ruperto Barranco.—Una sexta parte de olivar en el sitio del anterior é igual lindero; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 28. Bernabé Berlicheo.—Una tierra en el Burracal, de dos fanegas de segunda y tercera; linda S. Cerro del Zarzo; capitalizada en 775 pesetas.

Núm. 29. Leon de Benito.—Una viña en el Mojon del Baztan, de cuatro celemines de tercera; linda N. Isidro Serrano; capitalizada en 108 pesetas 33 céntimos.

Una viña en Valdegrajos, de 150 cepas; linda P. Loeches; capitalizada en 108 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Luis Bravo.—Una viña camino del Baztan, de una fanega de tercera; linda P. Roman Gomez; capitalizada en 325 pesetas.

Una tierra en el Arpa, de una fanega y tres celemines de tercera; linda S. Pablo Prieto; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 39. Tomasa Carazo.—Una corraliza y era en el barrio de San Roque, de una fanega tres celemines de segunda; linda S. el camino; capitalizada en 441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 51. Juana Eusebio.—Una casa calle del Viento; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 52. El Pósito, y por él Francisco Elipe.—Una tierra camino de Pezuela, de tres fanegas de segunda; linda S. Roman Gomez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Una tierra en las Cofradías, de cuatro fanegas de tercera; linda S. camino; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 56. Nicasio García.—Una tierra en las Cuadras, de un celemin de segunda; linda N. Miguel Dehesa; capitalizada en 100 pesetas.

Una parte de casa en la calle del Rome-ral; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 61. Petra Gomez.—Una tierra de una fanega de tercera en la Compañera; linda S. Mateo Anchuelo; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra debajo de Carravilla, de una fanega seis celemines de tercera; linda S. P. Perez; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 67. Tomás Loeches.—Una casa junto a las Eras; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 68. Agustina Lopez.—Una viña en el Pavillo, de dos fanegas de segunda; linda S. Romualdo Ayala; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 71. Victorio Lozano.—Una viña en las Suertes, de dos fanegas de tercera; linda S. Miguel Travería; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 73. Francisco Luengo.—Una casa calle de San Roque, núm. 13; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 83. Petronila Prieto.—Una casa, calle del Romeral, núm. 17; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 89. Manuel Ricol saltos.—Una tierra de cuatro celemines de tercera en el Panadero; linda S. Lino Lozano; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Una tierra en las Azorreras, de cuatro celemines tercera; linda S. M. Dehesa; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. Ambrosio Sainz.—Un huerto en los Principales, de nueve celemines de segunda; linda M. camino de arrieros; capitalizado en 908 pesetas 66 céntimos.

Núm. 107. María Arriaza.—Una tierra en el Romo, de dos fanegas de tercera; linda S. el Cerro; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Una tierra junto al Cutillo, de ocho fanegas de tercera; linda senda de Parrenos; capitalizada en 2.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 107. Eustasio Castillo.—Una tierra en la Fuente del Zapatero, de tres fanegas de tercera; linda S. Miguel Dehesa; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 112. Rufino Diaz.—Una tierra de dos fanegas de tercera, camino de Anchuelo; linda S. Telesforo Pareja; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 114. Francisco Muñoz.—Una tierra en Valdemolinos, de una fanega seis celemines de segunda; linda P. camino de Baztan; capitalizada en 650 pesetas.

Un huerto de olivar en los Cerrillos, de cuatro celemines de primera; linda N. Ignacio Aragonés; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127. Telesforo Pareja.—Una tierra de cinco fanegas de segunda en el Mojon Alto; linda P. Miguel Dehesa; capitalizada en 1.583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 129. Pedro Ruiz.—Una tierra en la Cañada de la Fuente, de una fanega 10 celemines de segunda; linda S. la Cañada; capitalizada en 2.650 pesetas.

Núm. 131. Francisco Sanchez Corral.—Una tierra camino de las Carretas, de tres fanegas de tercera; linda P. Pedro de Ayala; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 133. José María Secades.—Una tierra de cuatro fanegas de segunda, en el camino del Baztan; linda M. Gabriel Gomez; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 136. Rosario Vacas.—Una tierra en Barrunta, de cinco fanegas de tercera; linda S. Victorio Elipe; capitalizada en 1.650 pesetas.

Una viña de tres fanegas seis celemines de tercera en el Manchego; linda E. Ezequiel Bravo; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 137. Aniceta Velasco.—Una tierra de cinco fanegas de tercera en la fuente del Zapatero; linda S. Villaldea; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 186. Urrula Sanchez.—Una tierra de una fanega seis celemines, tercera, en las Alforjas; linda S. Julian Bravo; capitalizada en 475 pesetas.

Una tierra de tres celemines, segunda, en el Cereado; linda S. el arroyo; capitalizada en 375 pesetas.

Una tierra de primera de tercera en Valdecabras; linda S. D. Villaldea; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. Hipólito Torrijos.—Una tierra de tres fanegas de tercera en Valdecabras; linda S. Pascual Ayala; capitalizada en 950 pesetas.

Una tierra en Pedro el Olmo, de dos fanegas seis celemines tercera; linda S. R. Ayala; capitalizada en 791 pesetas 66 céntimos.

Idem de una fanega seis celemines de tercera en el Maestro de Escuela; linda M. Collantes; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 198. Celedonio Garcia.—Una tierra de tres fanegas de segunda en los Hoyos; linda S. Dionisio Villaldea; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 200. Maximino Salamanca.—Una tierra de tres fanegas seis celemines tercera en los Arrecueros; linda P. el camino; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 201. Elias Salamanca.—Una tierra de tres fanegas de tercera en el camino Mondéjar; linda S. el camino; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 207. Victor Loeches.—Una tierra de tres fanegas de tercera en Caravilla; linda S. Vicente Elipe; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 213. Ambrosio Sainz.—Una tierra en el llano Azorrago, de una fanega seis celemines tercera; linda S. Gregorio Cabras; capitalizada en 475 pesetas.

Una tierra de seis celemines de tercera en los Aragoneses; linda M. J. Casanova; capitalizada en 158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. Feliciano Martinez.—Mitad de una viña de nueve celemines de tercera en Ana Casas; linda S. Pío Perez; capitalizada en 251 pesetas 33 céntimos.

Núm. 123. Angel Monje.—Una tierra en Caballillos, de cuatro fanegas de tercera; linda S. Rosario Vacas; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 126. Genaro Oter.—Mitad de una viña del Salobral, de cuatro celemines de tercera; linda S. Roman Ramos; capitalizada en 113 pesetas 33 céntimos.

Mitad de una viña de cuatro celemines de tercera en id.; linda S. M. Anchuelo; capitalizada en 113 pesetas 33 céntimos.

Núm. 128. Ramon Ramos.—Una viña en las Rosas, de dos fanegas de tercera; linda S. Cleto Elipe; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 138. Miguel Urias.—Una viña de nueve celemines de tercera camino del Baztan; linda S. el camino; capitalizada en 241 pesetas 66 céntimos.

Núm. 140. Maximino Inclusero.—Una tierra en el Mojan de Valverde, de una fanega tres celemines de segunda; linda P. arroyo de las Vegas; capitalizada en 441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 99. Rafael Torrijos.—Una viña en el Pozo Domingo, de cinco celemines de tercera; linda S. Jacinto Ayala; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1. Eustaquio Ayala.—Una tierra en el camino del Baztan, de tres fanegas de tercera; linda S. el camino; capitalizada en 950 pesetas.

Una tierra de una fanega de tercera en la Jacoba; linda S. Pío Perez; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra de una fanega de tercera en las Bragas; linda S. Francisco Eusebio; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 2. Jacinto Ayala.—Una tierra de dos fanegas de segunda en la Fuente del Milano; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Una casa calle de la Cruz, núm. 11; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 4. Juan Eladio Ayala.—Una tierra de nueve celemines de primera en los Ubajones; linda M. Rafael Ayala; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Una tierra de dos fanegas de tercera en el Cocedero; linda S. J. Ayala; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. Ezequiel Bravo.—Un huerto en las Huertas de Pandueña; linda S. Dámaso Cano; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda en el Cubo; linda Pedro Ayala; capitalizada en 1.825 pesetas.

Una casa calle Mayor, núm. 9; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 16. Gregorio Cabras.—Una tierra de tres fanegas y seis celemines de tercera en el Granadillo; linda S. Pascual Ayala; capitalizada en 1.100 pesetas.

Una casa calle del Romeral, núm. 16; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 20. Manuel Doncel.—Una bodega en el barrio de San Roque; capitalizada en 251 pesetas 25 céntimos.

Núm. 25. Julian Elipe.—Una tierra de una fanega tres celemines de tercera en Caranchuelo; linda M. el mismo; capitalizada en 391 pesetas 33 céntimos.

Una tierra de una fanega tres celemines de segunda en el Ahijon; linda S. J. Coson; capitalizada en 525 pesetas.

Una tierra de tres fanegas nueve celemines de tercera en los Zumacares; linda S. Pío Perez; capitalizada en 1.508 pesetas 33 céntimos.

Núm. 26. Vicente Elipe.—Un huerto regado de un celemin de segunda; linda S. Alejandro Garcia; capitalizada en 100 pesetas.

Un huerto de una fanega en la Salceda; linda M. M. Martinez; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Una tierra de una fanega de tercera en los Cerrillos; linda S. las Canteras; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. Celedonio Garcia.—Una tierra de tres fanegas de tercera en Valdepioz; linda S. Anastasio Perez; capitalizada en 950 pesetas.

Una casa calle Mayor, núm. 32; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 29. Leon Garcia.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines de primera y segunda en la Vega; linda P. con el camino; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Una tierra de ocho fanegas de tercera en el Llano; linda S. D. Villaldea; capitalizada en 2.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 30. Tomás Garcia.—Un huerto de un celemin y medio de segunda en los Cuadros; linda S. Miguel Dehesa; capitalizado en 150 pesetas.

Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines en los Vallejos; linda P. la senda; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Una casa calle Mayor, núm. 26; capitalizada en 1.687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 32. Victor Loeches.—Un huerto en los Principales, de tres celemines de segunda; linda S. Collantes; capitalizada en 300 pesetas.

Una tierra de tres fanegas de tercera en

Valdelamasas; linda S. camino viejo; capitalizada en 950 pesetas.

Idem de tres fanegas de tercera en el arroyo de la Esprilla; linda S. E. Bravo; capitalizada en 950 pesetas.

Idem de tres fanegas de tercera en Pedro del Olmo; linda S. Ezequiel Bravo; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 42. Matias Ruiz.—Una tierra de cinco fanegas de tercera en Valdeascasas; linda S. Dionisio Villaldea; capitalizada en 1.900 pesetas.

Una tierra de una fanega de segunda en la Salceda; linda S. Miguel Traveria; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 43. Elias Salamanca.—Una tierra en el arroyo del Valle, de tres celemines de segunda; linda S. José de la Plaza; capitalizada en 300 pesetas.

Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda en la senda de Anchuelo; linda Senda; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Idem de dos fanegas de tercera en el Carrabillo; linda S. Angel Perez; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Idem de dos fanegas y seis celemines de segunda en Moraleja; linda S. Miguel Dehesa; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 46. Maximino Salamanca.—Una tierra en los Arrompidos, de cinco fanegas y seis celemines de segunda; linda monte Taconal; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Una tierra en Matasiete, de dos fanegas de tercera; linda con Collantes; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Idem en los Huertos, de un celemin de segunda; linda S. Eustasio Ayala; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 48. Pedro Ayala (herederos).—Una tierra en la Salida del Taconal, de 16 fanegas de segunda; linda al S. con el camino; capitalizada en 5.716 pesetas 66 céntimos.

Una tierra de nueve celemines de segunda en los Corrales; linda S. Eugenio Elipe; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 49. Juana Bachiller.—Un olivar en las Suertes, en dos pedazos, de cuatro fanegas y seis celemines de primera y segunda; linda S. con Collantes; capitalizado en 5.925 pesetas.

Un olivar de una fanega de segunda en el mismo sitio y lindero; capitalizado en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 54. Lorenzo Sanchez.—Una tierra huerto en los Principales, de dos celemines de segunda; linda S. Mateo Anchuelo; capitalizada en 200 pesetas.

Una tierra de cuatro celemines de tercera en Pantueña; linda S. el Arroyo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Idem de cuatro fanegas de tercera en el Cañamar; linda S. el Arroyo; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 157. Mariano de la Dehesa.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de tercera en el Llanillo; linda S. José María Cano; capitalizada en 791 pesetas 66 céntimos.

Una tierra de cinco fanegas y seis celemines de tercera en el Cordonense; linda S. camino; capitalizada en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 191. Nicolás Ferrer.—Una tierra de una fanega y siete celemines de segunda en el Manto; linda al M. con la Senda; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Una tierra de tres fanegas de segunda en la Suerte; linda S. A. Perez; capitalizada en 2.900 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Corpa á 18 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Francisco Elipe.—Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticorena.

D. Vicente Gonzalez Parra, Alcalde constitucional de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes á la contribucion industrial del año económico de 1876 á 1877 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion eco-

nómica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Diciembre del año de 1877, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 19 de órden. D. Enrique Brihuega.—Una huerta con álamos, de caber dos celemines, sita al Rio de Guadarrama; linda O. el Rio; M. Carlos Medrano; P. José Navarro, y N. Manuel Pablos; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 44. D. Quintin Rodriguez.—Una viña aragonesa y tinta, de una aranzada á la Fuente Juncar; linda O. Agapito Barrio; M. P. y N. Gregorio Arteaga; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 68. D. Félix Gomez Beltran.—Una viña aragonesa de una aranzada al Valle del Acebuche; linda O. María Lopez; M. Francisco Gonzalez; P. y N. Tomas Rodriguez, de tercera clase; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 85. D. Francisco Blanco Muñoz.—Una viña aragonesa de 300 cepas á la Cuesta de Simon; linda O. Ramona Bausá; M. Carmen Vena, y P. y N. Mariano Sanchez, de quinta clase; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber tambien á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Navalcarnero á 8 de Noviembre de 1877.—El Alcalde constitucional, Vicente Parra.—Por su mandado, el Comisionado, Luis Clavo y H.

Impuestos.—Cédulas.—Circular.

Próximo á terminar el plazo dentro del cual debe hacerse el reparto á domicilio de las cédulas personales del presente año económico, esta Administracion ha dispuesto recordar nuevamente á los Ayuntamientos de esta provincia que con toda urgencia presten preferente atencion á este servicio, á fin de que en lo que resta de este mes y los primeros días del próximo verifiquen el indicado reparto y cobranza á domicilio de las cédulas, y que pasen los Alcaldes á los contribuyentes morosos el apercibimiento escrito prevenido en el art. 33 de la instruccion, conminándoles con la imposicion del recargo de la doble cédula, si no quieren evitarse los Sres. Alcaldes y Secretarios la responsabilidad que puede caberles, participando á esta Administracion por oficio la fecha en que hayan hecho las indicadas comunicaciones individuales.

Madrid 21 de Noviembre de 1877.—José María Gonzalez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 2 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Juan Ayala.....	Corpa.....	Rústica.....	Corpa.....	Clero.....	21.25
Fernando Saenz.....	Olmeda de la Cebolla.....	".....	Olmeda.....	".....	80
Fernando de la Carrera.....	Las Rozas.....	".....	Las Rozas.....	Propios.....	200

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Ayuntamientos.

Ciempozuelos.

Extracto de las sesiones públicas celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

Sesion inaugural de 1.º de Abril.

Toma de posesion y nombramiento de cargos, acordándose celebrar sesion extraordinaria el 3 del corriente para nombrar las respectivas Juntas; fijar en los sitios públicos de costumbre los nombres de los señores que formarán el nuevo Ayuntamiento, y ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion extraordinaria de 3 de Abril.

1.º Nombramiento de comisionés y renovacion de la Junta municipal.
2.º Que los viajes que hicieran los Concejales en asuntos del Municipio fueran costeados de su peculio particular.
2.º Que se celebre una sesion ordinaria todas las semanas, que tendrá lugar los viernes, fijándose al público.

Sesion ordinaria de 7 de Abril.

1.º Autorizar al Duque de Santoña para que practique las obras necesarias para el desagüe de su cueva, dejándolas á satisfaccion de la Comision y sin perjuicio de tercero.
2.º Dada cuenta de un acuerdo tomado por el Consejo de la Gobernacion de Toledo, autorizando para la venta de alhajas inservibles de Nuestra Señora del Consuelo, comisionó el Ayuntamiento al Alcalde Presidente para que procediera á la venta en union del nombrado por la hermandad.
3.º Aprobar el presupuesto adicional formado por la Comision, quedando de manifiesto en Secretaria por término de 15 dias.

Sesion ordinaria de 13 de Abril.

1.º Desestimar la pretension de varios vecinos oponiéndose á las obras que había de ejecutar para el desagüe el Duque de Santoña, puesto que la concesion se le había hecho con la cualidad de sin perjuicio de tercero.
2.º Que se abone á Doña Juliana Artalejo el arrendamiento de la panera para el trigo del Pósito, puesto que se la adeudaban cuatro años.
3.º Que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL que se trata de construir una fuente de aguas potables, para si hay persona ó compania que quiera encargarse de las obras necesarias, presente proposiciones.
4.º Que se venda el hierro viejo que pertenecía á la maquinaria del reloj y resulta inservible.
5.º Informar á la Excmo. Diputacion provincial respecto á la demarcacion notarial, las ventajas que ofrecería el que en esta villa quede Notario en el nuevo arreglo que ha de llevarse á efecto por la Audiencia del territorio.

Sesion ordinaria de 20 de Abril.

1.º Que la subasta del hierro viejo

tenga lugar el dia 27 del corriente, á las diez de su mañana, al precio de 2 pesetas 75 céntimos arróba en que ha sido tasado por los peritos.

2.º Que se conceda autorizacion al Duque de Santoña para construir una bóveda en la vía pública para el desagüe de su cueva.

Sesion extraordinaria de 24 de Abril.

Confirmar á D. Joaquín del Moral y Lopez en el cargo que venfa desempeñando de agente municipal.

Sesion de la Junta municipal en 24 de Abril.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional por encontrarle ajustado á la ley é imperar en él la más estricta economía.

Sesion ordinaria de 27 de Abril.

1.º Solicitar de la Diputacion provincial pase á esta villa el Ingeniero para que verifique los estudios necesarios para la traida de aguas potables y construccion de una fuente pública.
2.º Renovacion de la Junta pericial en cumplimiento de una circular de la Administracion económica.

Sesion ordinaria de 4 de Mayo.

1.º Que se saque á pública subasta la pesca del rio de Jarama, perteneciente á los Propios de esta villa, casa-matadero y la venta de la sal á la exclusiva.
2.º Que estando cumplido el dinero del Pósito, se apremie á los deudores para que en término de tercero dia ingresen las cantidades de que son responsables.
3.º Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia tres parejas de Guardia rural.
4.º Nombrar Depositario de los fondos del Pósito á D. Nicolás Lopez Moral.
5.º Que se imponga el correctivo de diez dias de suspension de sueldo al guarda municipal Angel Sedeño por haber permitido el paso á los toros por el camino de las Carretas.

Sesion ordinaria de 11 de Mayo.

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene los pagos pendientes.
2.º Que se otorgue la escritura de contrato con el Médico D. Félix Alvarez, con las mismas condiciones en que lo está D. Deogracias Gonzalez y dotacion anual de 1.500 pesetas.

Sesion ordinaria de 18 de Mayo.

1.º Que se proceda á la exaccion de las cantidades que se adeudan al Pósito por la vía ejecutiva.
2.º Que se proceda á las obras necesarias en la casa de la segunda escuela de niñas, pagándose del artículo de Imprevistos por no haber cantidad presupuestada al intento.
3.º Que se expida la certificacion que pretende Doña Paulina Cuéllar del amillaramiento, por el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario.

Sesion ordinaria de 25 de Mayo.

1.º Que estando aprobado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil el pre-

supuesto adicional al ordinario de 1876 á 77, se autoriza al Sr. Alcalde para que ordene los pagos del mismo.

2.º Que se proceda al arreglo y limpia del pilar y del paseo que desde esta villa conduce á la Estacion del ferrocarril.

3.º Que se anuncie la distribucion del dinero del Pósito para que presenten solicitudes los que lo pretendan en el término de ocho dias.

Sesion ordinaria de 1.º de Junio.

1.º Conceder licencia á D. Balbino Hernandez, Maestro de la primera escuela de niños, para tomar baños, dejando en su lugar Maestro con título.
2.º Señalar la cantidad de 10 pesetas por cada dia que los empleados del Municipio inviertan en viajes á asuntos del mismo.
3.º Que el alguacil Pedro Diaz, en sus horas desocupadas, ayude en los trabajos de Secretaria, señalándole 30 pesetas de retribucion mensuales.
4.º Aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comision para el ejercicio del año económico de 1877 á 78, poniéndose de manifiesto por término de 15 dias, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite, se someta á discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.
5.º Se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporacion acepte la escritura que ha de otorgarse de fianza en el expediente de subasta de los derechos y recargos de consumos para el año económico de 1877 á 78.

Sesion ordinaria de 8 de Junio.

1.º Comisionar para hacer la entrega de quintos al Secretario de la Corporacion, librándose al efecto los fondos consignados.
2.º Que se expidiera la certificacion pretendida del amillaramiento á Gregoria Ruiz Sanz, por el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario.

Sesion ordinaria de 9 de Junio.

1.º Que no habiéndose aprobado por la Administracion económica la subasta del encabezamiento de consumos y sus recargos para el ejercicio del año económico de 1877 á 78, de cuyo acuerdo se ha apelado ante la Direccion de Impuestos, se proceda por una comision nombrada al efecto á verificar el aforo de las existencias, y se establezca la administracion municipal para la recaudacion de los derechos y recargos; haciéndose todo con citacion del rematante D. Felipe Hernandez para que intervenga todos los actos si lo creyera conveniente, por si la Direccion resolviera favorablemente el recurso aprobando la subasta.
2.º Nombrar Administrador á D. Pascual Sanchez, y celadores á D. Benigno Hernandez y Eugenio Hernandez Maroto, Interventor á D. Antonio Rodriguez Hernandez y Depositario á D. Rafael del Busto.
3.º Que á todas las denuncias que se presenten por los guardas de campo se imponga por el Alcalde una multa gubernativa, á más de la sustanciacion de ella por el Juzgado municipal.

Sesion de la Junta municipal de 20 de Junio.

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año económico de 1877 á 78.

Sesion extraordinaria de 1.º de Julio.

Que se invitara al rematante de los derechos de consumos para si lo creía más ventajoso á sus intereses, administrara por si los derechos y recargos de consumos, con intervencion del Ayuntamiento para en el caso de que el remate fuera aprobado.

Sesion ordinaria de 6 de Julio.

1.º Nombrar para verificar el deslinde en el término de Seseña á D. Juan de Vega, D. Rafael del Busto, D. Fidel Pulido, D. Zacarias Asora y D. Antonio Rodriguez.

Sesion extraordinaria de 10 de Julio.

1.º Que en virtud á haberse revocado el acuerdo de la Administracion económica y aprobado el remate de consumos y recargos por la Direccion de Impuestos, se diera posesion inmediatamente al rematante de los derechos de consumos y sus recargos, haciéndole cargo de los gastos que se han originado en la Administracion municipal y obligándole á que abone el trimestre por completo, puesto que se le ha dado intervencion en dicha administracion.

Sesion ordinaria de 13 de Julio.

1.º Habiéndose solicitado por el rematante de consumos la sala de recaudaciones para establecer la administracion, se desestimó la pretension.
2.º Desestimar la pretension de José Vellido para establecer una cantina en la vía pública.
3.º Que la corrida de novillos sea costeada por el artículo de Imprevistos, para que todos los vecinos sin interes puedan disfrutar de este festejo.

Sesion extraordinaria de 16 de Julio.

1.º Que se dé posesion al rematante de la sal á la exclusiva, rindiendo cuenta el de consumos hasta este dia de lo recaudado por dicha especie.

Sesion ordinaria de 20 de Julio.

Aprobar el acta anterior, y autorizar al Alcalde para ordenar los pagos pendientes.

Sesion ordinaria de 27 de Julio.

1.º Gravar el consumo de los fondos coloniales, haciendo uso de las facultades que concedía el art. 43 de la ley de Presupuestos.

Sesion ordinaria de 10 de Agosto.

1.º Que no habiendo cubierto el encabezamiento exigible de peseta por habitante en el remate de la sal, quede sin modificacion á pesar de la baja hecha de la cuarta parte.

Sesion extraordinaria de 10 de Agosto.

1.º Que se entable la correspondiente reclamacion de agravios por haber error al marcar el encabezamiento de la contribucion industrial.

Sesion ordinaria de 17 de Agosto.

1.º Autorizar al agente municipal D. Joaquin del Moral para que enajenara en Bolsa todos los valores que obraran en su poder, procedentes de intereses de las inscripciones y carta de depósito que representan los bienes de Propios vendidos.

2.º Que se oficie al rematante de los derechos y recargos de consumos para que deje de cobrar derechos al bacalao, puesto que el Ayuntamiento no ha hecho uso de las facultades que le confiere el artículo 43 de la ley de Presupuestos, siendo indebidos los que ha recaudado.

Sesion ordinaria de 24 de Agosto.

1.º Aprobar el acta anterior, á excepcion del acuerdo tomado para la enajenacion de intereses en Bolsa, el que quedó sin efecto.

Sesion extraordinaria de 26 de Agosto.

1.º Que se dé la funcion de novillos de Nuestra Señora del Consuelo gratuitamente, ó sea de entrada libre, satisfaciéndose en la siguiente forma: 750 pesetas del artículo de Imprevistos, y 1.000 pesetas del peculio particular de los señores Concejales.

Sesion ordinaria de 31 de Agosto.

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para ordenar todos los pagos pendientes hasta la fecha.

2.º Que las dietas que devengue el Secretario ó dependientes del Municipio se paguen por turno riguroso por los Concejales ó se hagan por estos.

3.º Que se ponga al público un estado del movimiento de fondos del año económico de 1876 á 77.

4.º Que se arrienden los tramos del Pósito para la corrida de novillos en la cantidad de 5 pesetas uno.

Sesion ordinaria de 14 de Setiembre.

1.º Autorizar al Secretario D. Feliciano Martin Pereyra para que en nombre de la corporacion recoja de la Administracion económica las cédulas personales para esta localidad.

Corresponden con sus originales, á que me remito

Y para que conste y remitir para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Excmo. Sr. Gobernador civil, pongo el presente extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia, en Ciempozuelos á 9 de Noviembre de 1877.—V.º B.º=El Alcalde, Angel Crespo.—El Secretario, Feliciano Martin Pereyra.

Montejo de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la roza de leñas del cuarto tranzon, llamado Boches de la Umbría, en el monte de la Dehesilla, de los Propios de este pueblo, anunciada para el dia 20 del actual por el tipo de 2.000 pesetas, se señala para la segunda subasta el dia 3 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 21 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Juan del Arco.

Sevilla la Nueva.

Por terminacion de contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales por la asistencia de 10 familias pobres, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

La poblacion consta de 90 vecinos, es sana, y por ella pasa la carretera que desde Navalcarnero dirige al Escorial, distando de Madrid cinco leguas.

Las solicitudes se dirigirán documentadas al Presidente del Ayuntamiento en término de 30 dias.

Sevilla la Nueva 13 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Pedro Batanero.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Audiencia.**

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia por D. Juan Bañon con Doña Vicenta de Avila y D. Isidro Viana sobre tercería de dominio, se ha dictado la providencia que á la letra dice así:

«Madrid 9 de Noviembre de 1877.—Juzgado de primera instancia de la Audiencia.—Juez Sr. Carrasco.—Por presentado el anterior escrito, y de conformidad con lo que dispone el art. 232 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y no habiéndose mostrado parte en estos autos el demandado D. Isidro Viana, llámesele por otros segundos edictos y en la misma forma que los anteriores, señalándole para que comparezca el término de cinco dias; con apercibimiento que de no verificarlo se seguirán los autos en su rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado.—Así lo mandó y rubrica su señoría, de que yo el Escribano doy fe.—Está rubricado.—Luis Hernandez.»

Y como se ignora el domicilio de Don Isidro Viana, se le cita y emplaza segunda y última vez por medio del presente edicto, en cumplimiento de la providencia inserta.

Madrid 15 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Luis Hernandez. 102

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia el distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á María Juliana Lopez, que dijo llamarse María Juliana Carrero, y á Doña Beatriz de la Monta, viuda del Excmo Sr. General Palanca, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar oportuna declaracion en causa que contra la primera y otra se sigue por hurto en el mismo Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibidas que no haciéndolo las parará perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Manuel Aguilar y Martin, natural de Berge y vecino de esta Corte, donde falleció el dia 6 de Junio de 1876; y se cita, llama y emplaza por este segundo y último edicto á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que en el término de 20 dias se presenten á deducirle en forma en este Juzgado; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; teniendo presente que ha comparecido Doña Sebastiana Bezares, esposa del finado, solicitando se declare heredero del mismo al hijo de ambos Manuel Aguilar y Bezares, único habido en su matrimonio.

Madrid y Noviembre 21 de 1877.—V.º B.º=El Escribano, Marrodan. 105

Por el presente edicto se hace saber á la Compañía que se tituló «Empresa general de coches de Madrid,» que tuvo su domicilio en la carretera de Valencia, número 12, y á cualquier persona que la represente en la actualidad, que por providencia dictada en 15 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en incidente de pobreza promovido por D. Laureano Guior Ayuso para continuar los autos ejecutivos á su instancia incoados contra la expresada Compañía, y la tercería á los bienes embargados por virtud de los mismos autos interpuesta por D. Juan Antonio Rubio, se le ha declarado rebelde por no haber contestado la pretension de pobreza dentro del término que se le señaló, y que las providencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—V.º B.º=El actuario, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, por el presente edicto y término de cinco dias se cita y llama á Juan Fernandez y Emilio Salvador, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—V.º B.º=El Escribano, Justo Navarro.

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á Vicente Quiza Gonzalez, hijo de Antonio y Felipa, de 40 años de edad, casado, panadero, natural de Gerdiz, provincia de Lugo, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y en 1874 habitaba calle de la Huerta del Bayo, número 9, segundo, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta villa para cumplir la condena de dos meses y un dia de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta por la Audiencia del territorio en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero, procedan á su captura, conduciéndole á la cárcel de esta villa á disposicion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Dada en Madrid á 7 de Noviembre de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría y por Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

Colmenar Viejo.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo é interino de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario.

Hago saber que para hacer efectivas la indemnizacion y costas impuestas á Ambrosio Vazquez Martin en causa criminal que se le ha seguido en este Juzgado por hurto, se sacan á pública subasta los bienes que á sus resultas le fueron embargados, consistentes en una tierra, situada en jurisdiccion del pueblo de El Molar y punto llamado la Raya, de caber 10 fanegas, retasada en 300 pesetas; otra tierra en la misma jurisdiccion, al sitio de Despeñalobos, de igual calidad, en 300, y una viña en igual jurisdiccion, al sitio de Navalavereda, en 200.

Para su remate he señalado el dia 10 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en esta capital de partido y pueblo de El Molar; lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Noviembre de 1877.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Eduardo Pinto.

Cuellar.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de la villa de Cuellar y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de dos caballerías, ejecutado en el pueblo de Navalmanzan la noche del 8 al 9 del corriente, en cuya causa, por providencia del dia 11 del que rige, he acordado expedir esta, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades y demas agentes de la policia judicial procedan á la busca de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidas las pongan á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo

poder se encontrasen si en el acto no justificasen su legítima adquisicion.

Dada en Cuellar á 12 de Noviembre de 1877.—Julian Hurtado.—El Escribano, Mariano de Villanueva.

Señas de las caballerías.

Un caballo de siete cuartaspoco más, frontino hasta el bebedero, crin larga y espesa; tiene encima de la cadera izquierda una cinta estrechita blanca, en mitad de la cadera izquierda tiene un costuroncito redondo, viejo, especie de quemadura, con hierro en la nalga izquierda, calzado de ambos pies, pelo negro.

Otro caballo, tambien negro, de siete cuartas y tres ó cuatro dedos, cabeza acarnerada, poca crin, melena nada; tiene encima de la cadera derecha un costuron como de cuatro dedos de largo, especie de quemadura; en la nalga derecha tiene hierro G. C.; cola cortada.

JUZGADOS MUNICIPALES**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Santa Olalla y Rojas, Juez municipal del distrito del Congreso, dictada en expediente de juicio verbal, se venden en pública subasta varias camisetas de estambre y lana, un impermeable y calzado de diferentes clases, tasado todo en 142 pesetas. Para el remate se ha señalado el dia 6 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la audiencia del referido Juzgado, que se halla en la calle de la Gorguera, núm. 17, cuarto principal, donde se pondrán de manifiesto los referidos géneros.

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Secretario del Juzgado, Eugenio Diaz. 103

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 23 de Abril último, y los números 57.624 de entrada y 11.747 de registro, del concepto de provisional para subastas, por valor de 482 pesetas en metálico, constituido por D. Pedro Velasco Oseñalde para optar á la subasta de 539 resmas de papel de tina para servicios del Giro mutuo, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 22 de Noviembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la subasta para la extraccion y producto del pienso de los caballos acuartelados en el cuartel del Duque de Alba, se anuncia por medio del presente para que los que deseen intervenir en la referida subasta se presenten el dia 30 del corriente mes al Sr. Oficial Jefe de aquella seccion D. José Vazquez Paradelá, al objeto indicado.

Madrid 19 de Noviembre de 1877.—El Teniente Coronel, Capitan, Juan Hernandez Benito.

Anuncios.**PÉRDIDA.**

El 8 de Setiembre último se extravió una vaca negra, bien cornipuesta, con los centiles del roce de la coyunda y de 9 á 10 años; la persona en cuyo poder se halle puede dar aviso á su dueño Antonio Benito, en Salamanca, calle de Moros, núm. 1. 104